



# Resolución Directoral N° 01716 -2025

SAN IGNACIO,

07 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad; y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES  
DOC. DE IDENTIDAD  
SEXO  
FECHA DE NACIMIENTO  
RÉGIMEN PENSIONARIO  
TÍTULO Y/O GRADO  
ESPECIALIDAD

QUISPE MANAYAY, NANCY  
D.N.I. N° 48400365  
FEMENINO  
17/01/1988  
D.L. N° 19990  
BACHILLER EN EDUCACION  
MATEMATICAS Y COMPUTACION

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO  
INSTITUCION EDUCATIVA  
CÓDIGO DE PLAZA  
CARGO  
MOTIVO DE LA VACANTE  
CARGA HORARIA

Secundaria  
CESAR ABRAHAM VALLEJO  
C3U250300023  
PROFESOR  
CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 - Resolución N° .  
9 HRS ARTE Y CULTURA - JEC, 8 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC, 12  
HRS MATEMATICA-JEC

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE  
REFERENCIA  
VIGENCIA DEL CONTRATO  
JORNADA LABORAL  
DE LA ADJUDICACION

160 N° DE FOLIOS: 093  
ACTA DE ADJUDICACION  
Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025  
29 Horas Pedagógicas  
SITUACIONES DIFERENCIADAS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-  
MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los  
motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto  
Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias  
administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ  
Director  
UGEL San Ignacio

